



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D.^a Francisca Zabala Rubio

D. Guillermo Domínguez Domínguez

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Avelino Luengo Urbano

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a dieciséis de Octubre de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales de Ciudadanos D. José Antonio Naharro Nieto ni D. Severiano Díaz Díaz, no constando justificación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Secretario se da lectura de los borradores de las actas de las sesiones anteriores y de los cuales se ha entregado copia a los miembros de la Corporación con la citación de la sesión de hoy. Primero, la celebrada con carácter extraordinario el 18 de mayo de 2020, y en segundo lugar la ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas a las que se ha dado lectura, no produciéndose ninguna por la Presidencia se declaran aprobadas ambas actas por unanimidad de los asistentes y que se transcriban al libro de sesiones.

No obstante, solicita la palabra al representante de VOX, D. Miguel Ángel Rubio Sánchez para reflejar en el acta de la sesión una queja y una petición en relación con las citaciones a las sesiones del Pleno. Autorizado por la Presidencia, D. Miguel Ángel Rubio solicita que las citaciones de las sesiones se comuniquen con mayor plazo de tiempo, ya que la citación de la presente sesión no le ha llegado con la antelación necesaria para conocer los temas a tratar ni disponer de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ya que fue avisado telefónicamente ayer.

El Secretario manifiesta que las citaciones de convocatoria le fueron entregadas a la Policía Local para sus notificaciones el pasado miércoles, es decir, con los dos días hábiles de antelación exigidos por la Ley de Régimen Local, y que le fueron devueltas ese mismo día, con las diligencias de su entrega. En el caso de D. Miguel Ángel Rubio Sánchez, la Policía comunica que no encontrándose a D. Miguel Ángel Rubio en el domicilio, cursan aviso telefónico al mismo. En todo caso, añade, que los concejales que han facilitado un correo electrónico, también se les cursa la



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

convocatoria por este medio, circunstancia que ratifican los concejales que lo tienen comunicado a la Secretaría.

2º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Alcalde, informa de los siguientes asuntos:

1.-Da cuenta de que tanto el arrendatario del Bar Restaurante Municipal de la Garganta de Cuartos, como el de la Piscina Vadillo, han solicitado la reducción del importe de la renta de alquiler de los mismos dada la drástica disminución de actividad por causa de la pandemia del COVID 19 que han tenido este verano, con una reducción muy importante de ingresos y alteración de las condiciones normales de desenvolvimiento de la actividad, en el caso de Cuartos, por la poder desplegar la terraza en el exterior del inmueble y en el caso de la Piscina Vadillo, por no haber sido autorizado el llenado de agua de la piscina por Confederación Hidrográfica del Tajo a pesar de que el Ayuntamiento remitió toda la documentación interesada al efecto.

Expone el asunto para conocer la opinión de la Corporación al respecto, añadiendo que por ejemplo, que el Secretario había comentado la posibilidad legal de prórroga de los contratos por dos años más, es decir, de uno, más otro adicional, como máximo, o considerar la disminución de la contraprestación económica por las causas antes mencionadas.

D. Avelino Luengo Urbano dice que es obvio que los ingresos de este tipo de actividades han sido muy bajos este año y estará de acuerdo en no cobrar la renta el presente ejercicio.

D. Iván Gallardo Sánchez dice que si no es posible la rebaja de la renta en el porcentaje que se estime oportuno.

D. Germán Domínguez dice que en caso de rebajar la renta no sería partidario de eximir del pago totalmente ya que los establecimientos han tenido abierto por lo que algo de ingresos han tenido.

D. Avelino Luengo Urbano añade que los ingresos de estas actividades han estado por debajo del 70 o 75 % de los del año anterior.

El Secretario dice que estudiará el asunto, tanto de si la rebaja es posible legalmente como si se ha dictado alguna nueva norma legal por motivo de la pandemia que permita este tipo de quita en el pago de la renta concertada, de lo que informará oportunamente.

2º.- En segundo lugar el Alcalde informa del interés mostrado por un vecino de la localidad en la adquisición de los solares de la calle Santa Teresa correspondiente a los edificios ruinosos que adquirió el Ayuntamiento para su derribo y evitar su peligrosidad. Se podría pensar que el Ayuntamiento podría utilizarlos para alguna necesidad municipal, pero dada la poca superficie de terreno de que se dispone y la obligatoriedad de adoptar medidas de accesibilidad, tales como rampa, ascensores, etc, máxime cuando se trata de una Administración, en la práctica quedaría un espacio muy reducido que prácticamente no cubriría suficientemente esa necesidad municipal.

El Secretario explica, que actualmente los solares son de dominio público, porque en un principio, su finalidad era destinarlos a vía pública con la creación de una plazoleta o espacio libre en la calle Santa Teresa. Para poder proceder a su permuta o enajenación, habría que tramitar primeramente un expediente de desafectación al dominio público.

3º.- Ase ha publicado y aprobado definitivamente la Modificación Puntual de Las Normas Subsidiarias Municipales de planeamiento urbanístico en cuanto la adaptación del suelo rústico al Plan Territorial de la Vera. Estima que las posibilidades de aprovechamiento y edificación en suelo rústico se han ampliado considerablemente con respecto a la normativa anterior y para ello considera de interés la celebración de una charla informativa, a la que se han prestado los



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

técnicos de urbanismo de la Mancomunidad de la Vera, dirigida, tanto a los miembros de la Corporación, como a los constructores, inmobiliaria y técnicos de la localidad para explicar, grosso modo las condiciones actuales de los posibles aprovechamientos y condicionantes de edificación en suelo rústico en la localidad. Añade que en las condiciones actuales se descarta el hacer un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, dada su complejidad y enormes trabas, y dado que con la modificación actual y a través de nuevas modificaciones puntuales y calificaciones urbanísticas se puede dar satisfacción a la demanda de los interesados.

4ª. Por la Junta de Extremadura se ha aprobado la creación del coto de caza en el Monte Público La Sierra, de unas 1.500 Has, no incluidas en la Reserva Regional de Caza. Se está tramitando el Plan Cinegético, en el que se está discutiendo sobre la inclusión de machos monteses y otras reses. Tras su aprobación, se cederá su aprovechamiento a la Sociedad de Cazadores locales.

5º.- En la subasta de los recechos de caza en la Reserva Regional de la Sierra, se vendieron los machos de menor categoría y las hembras. Dado que las circunstancias así como los precios a los que los ha vendido la Asociación de la Reserva hacen aconsejable una revisión de los mismos, posiblemente a la baja, se estudiará la posibilidad de suprimir la cláusula de incremento de precio en un 10 % si se adjudicaban posteriormente a la celebración de la subasta, o la otra posibilidad, es esperar a Noviembre, a ver si hasta entonces se pueden vender.

6º.- Se empezaron las obras de la EDAR que se pararon para adecuar la documentación y actuaciones a la normativa de higiene y seguridad contra el COVID.19, y recientemente se han reanudado.

3º.- CESION DE USO Y DISPONIBILIDAD DE DOMINIO PÚBLICO, DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMATIVO "ISLA" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres ha puesto en marcha el Proyecto ISLA IV, cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, y que tiene como objetivo la inserción de las personas más vulnerables y el afianzamiento de la población al territorio a través de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo para el empleo.

Las personas destinatarias de las acciones formativas son preferentemente desempleados con especiales dificultades de inserción pertenecientes a colectivos vulnerables (desempleados de larga duración, menores de 30 años y mayores de 55, con discapacidad, inmigrantes, con fracaso o abandono escolar, familias monoparentales, personas sin hogar, con problemas de adicción, reclusas y ex reclusas, víctimas de violencia de género, perceptores de rentas mínimas o salarios sociales, minorías étnicas, personas en riesgo de exclusión social y personas procedentes de zonas rurales).

En la comarca de la Vera se desarrollarán dos acciones formativas. Una de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, que se realizará en Cuacos de Yuste, y la otra, a desarrollar en Losar de la Vera y que tendrá por finalidad la obtención por los participantes del Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario.

Estudiados varios posibles emplazamientos para poder llevar a cabo esta última acción formativa, se ha considerado como el más conveniente, las instalaciones municipales y terrenos en el Campo M. de Fútbol del Complejo Deportivo Municipal Coolosar, por disponer, además de aulas, servicios y otras dependencias, terrenos para poder efectuar las prácticas.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

La cesión del uso sería por dos años y el Ayuntamiento conseguiría el contar con unas instalaciones homologadas para la realización de otros cursos formativos que pudieran llevarse a cabo.

Interviene D. Avelino Luengo diciendo que el Certificado de profesionalidad no es válido para conducir ambulancias, ya que las empresas piden el título para contratar.

El Secretario dice que el certificado de profesionalidad, habilita legalmente a su poseedor para el desarrollo laboral de la actividad para la cual le cualifica, en este caso, principalmente para la conducción del vehículo sanitario y las complementarias de dicha cualificación profesional.

El Secretario añade que la cesión por dos años de las dependencias e instalaciones municipales para el proyecto ISLA, lleva aparejada la cesión y dotación de mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de la acción formativa, el cual será convenientemente inventariado para su cesión.

Continúa el Secretario informando que la regulación legal se encuentra en la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en este sentido tiene el carácter de básica y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

En principio, debemos decir que la naturaleza demanial del bien solo hace compatible la cesión, ya sea en uso o en propiedad, cuando el beneficiario es una Administración Pública, al predicarse la inalienabilidad de los bienes demaniales, tanto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, como en el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-. La cesión gratuita del dominio público a otra Administración está amparada en la finalidad para un uso de interés general, como es el caso presente, en el que la impartición de cursos educativos y de formación a personas con especiales dificultades a las que va dirigido el programa ISLA de la Diputación de Cáceres hacen viable dicha cesión de forma gratuita, sin que cambie la titularidad del bien a ceder.

También hay que considerar que se produce una mutación de destino de los bienes, ya que el uso actual es el deportivo y se producirá un cambio a uso educativo

Por la Presidencia se somete el asunto a votación, y la Corporación, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, es decir, NUEVE VOTOS A FAVOR, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION,
ACUERDA:

PRIMERO: Ceder de forma gratuita el uso de las instalaciones y terrenos deportivos del Campo Municipal de Fútbol en el Complejo Polideportivo Municipal Coolosar, situado en las parcelas catastrales 79 y 80 del Polígono 14 de este término municipal a la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, por el periodo de dos años para la ejecución del programa formativo del Certificado de Profesionalidad del Curso Transporte Sanitario del Proyecto ISLA IV

SEGUNDO: Aprobar la mutación demanial del uso de las instalaciones y terrenos cedidos en el apartado anterior, del actual deportivo, al uso educativo que se pretende realizar.

TERCERO: Ceder, de forma gratuita, el mobiliario y equipamiento de propiedad municipal que se encuentra en dichas instalaciones, así como el adicional necesario para el desarrollo normal de los cursos a impartir en el programa formativo.

CUARTO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de los documentos que sean precisos para llevar a efecto y cumplimiento del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

4º APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UE-9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A INSTANCIAS DE CONSTRUCCIONES MELCHOR Y MUÑOZ, S.L..

Por el Secretario se da cuenta de que por la empresa Construcciones Melchor y Muñoz, S.L. se ha presentado un proyecto redactado por la Arquitecto D^a Irene Calle Izquierdo, de Modificación puntual de la UE-9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Losar de la Vera, consistente en la división de dicha Unidad de Ejecución y la modificación del uso característico previsto de almacenaje agro-ganadero o residencial para una de las divisiones que afecta a la propiedad del promotor, con una superficie de 3.324,27 metros cuadrados y pasar su uso a la ordenanza Residencial Familiar de Media Densidad, justificando en la memoria presentada la conveniencia de dicha modificación y en documento requerido posteriormente la redistribución equilibrada de los deberes de cesión de urbanización y equidistribución atribuible a cada nueva unidad delimitada.

Consta en el expediente el informe técnico emitido por la oficina de gestión urbanística, Vivienda, Arquitectura y territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, que se trata de suelo urbano no consolidado, con la calificación de uso Agro-ganadero, y concluye que con la propuesta presentada se considera viable a efectos de su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento.

Considerando que la aprobación inicial de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de división de la UE-09 de las Normas Subsidiarias Municipales de Urbanismo de Losar de la Vera y cambio de uso de agro ganadero a Residencial Familiar de Media Densidad la UE-9.2 resultante de la división, conforme a la propuesta presentada por la Arquitecto D^a Irene Calle Izquierdo a instancias de Construcciones Melchor y Muñoz, S.L. y someterlo a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-:



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

TERCERO .- Requerir informe de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública, en los términos que constan en el expediente.

5º CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.017, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 212 del citado texto legal, a cuyo efecto ha tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos justificativos correspondientes.

El anuncio de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 104, de fecha 2 de junio de 2020.

Examinados los documentos, vistos los dictámenes favorables de la Comisión Especial de Cuentas y resultando que durante el período de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, la Presidencia somete a votación la aprobación de la liquidación y cuenta General del Presupuesto de 2.017, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS, los de los seis concejales del PSOE presentes.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: TRES, las de los dos concejales de VOX y la del concejal del P.P

Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación, el Pleno, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.017.

Segundo: Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, Hacienda Estatal y Hacienda Autónoma.

6º.- CUENTA DE DEMANDAS DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta al Pleno de que en la actualidad se tramitan las siguientes demandas de procedimientos contencioso.-administrativos contra resoluciones de este Ayuntamiento siguientes:

1.-Procedimiento ordinario 42/2019 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancias de los hermanos D. Víctor Manuel y D^a María Isabel Bravo Cañadas, en relación a clasificación urbanística de terrenos de su propiedad junto al Polígono Industrial de las III Barras, por incumplimiento de acuerdo suscrito con el Ayuntamiento de Losar de la Vera de fecha 02/02/1998 sobre edificabilidad y dotación de servicios públicos a dichos terrenos.

El Ayuntamiento se ha personado en el procedimiento a través de los servicios jurídicos habituales contratados y se ha emplazado a la compañía de seguro de Responsabilidad civil del Ayuntamiento.

2.- Procedimiento abreviado nº 53/2020 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancias de ALLIANZ, S.A. que lo hace en representación de D. José Luis Tovar Arias, en reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración por daños en inmueble de su propiedad en calle Santa Teresa nº 4, con motivo del derribo de los edificios adquiridos por este Ayuntamiento en dicha calle, colindantes con el anterior. El importe de la reclamación asciende a 2.054,08 euros.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

El Ayuntamiento de Losar de se ha personado en el procedimiento a través de los servicios jurídicos habituales contratados y se ha emplazado a la compañía de seguros de Responsabilidad civil de este Ayuntamiento.

3.- Procedimiento Abreviado nº 70/2020 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Cáceres, a instancias de D. Iván Humanes Leo, contra resolución de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, por conducta peligrosa y con riesgo para las personas al lanzarse desde un lugar con altura en la zona de baños de la Garganta de Cuartos.

Aún no se ha remitido el expediente administrativo al Juzgado, con cuya presentación se personará el Ayuntamiento con el asesor jurídico habitual.

7º.- SEÑALAMIENTO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

El Secretario da cuenta de que el Decreto 48/2020 de 26 de Agosto, publicado en el DOE de fecha 01/09/2020, por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, se han fijado las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la C.A. de Extremadura para el año 2021, correspondiendo, igualmente, a los Ayuntamientos proponer dos días al año de fiestas locales ante la Dirección General de Trabajo.

El Alcalde dice que por parte del Grupo M. del PSOE, se proponen como fiestas locales, los días lunes de carnaval, 15 de Febrero de 2021, y el domingo 25 de julio de 2021, día de Santiago Apóstol, patrono de la localidad, por lo que la fiesta laboral pasaría al lunes, formándose un fin de semana de tres días, y dado que el año pasado se señaló el día 20 de julio, en atención a la petición de la Cofradía del Cristo

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez se expone que le parece absurdo señalar una fiesta local en domingo para pasarla al lunes y que se podría aprovechar otro día.

Por la Presidencia, se somete la propuesta del grupo de gobierno a votación, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: NUEVE, los de los nueve concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA

Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL de los miembros de la Corporación se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el señalamiento de los días de fiesta local para el año 2021, los siguientes.

15 de Febrero, Lunes de Carnaval

25 de Julio, Domingo, Santiago Apóstol, cuyo descanso laboral se trasladará al lunes 26 de julio.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo al organismo correspondiente de la Junta de Extremadura para su toma de razón y publicación en el DOE.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno de ruegos y preguntas D. Miguel Ángel Rubio Sánchez que dice que ha visto que se han puesto unas cámaras de vigilancia en la Avda. de Extremadura y pregunta a la Presidencia que para qué son.

También pregunta D. Miguel Ángel Rubio Sánchez que cuántos días se permite la venta ambulante.

El Alcalde le contesta que no está permitido ningún día.

D. Avelino Luengo dice que se está permitiendo la venta ambulante así como la venta a domicilio y cree necesario controlar, y más en la situación actual dicha actividad.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Respecto a las cámaras, la Presidencia cede la palabra al Concejal Delegado de Seguridad D. Guillermo Domínguez quien dice que ha habido robos de coches, destrozos en los jardines públicos, en los que se han roto figuras, por ese motivo se han puesto cámaras únicamente en la Avda. de Extremadura y que la empresa instaladora se encargará de toda la documentación necesaria para su legalización. Las imágenes grabadas únicamente puede verlas la Policía Local.

D. Germán Domínguez, dice en relación a la venta ambulante que la misma se vigila por la Policía Local y que no obstante no ha notado un incremento en dicha actividad.

D. Guillermo Domínguez dice que algunas veces sucede que algunas personas del pueblo tienen conocidos del mercadillo que les llevan productos a casa.

El Secretario informa que la venta directa de sus productos por parte del agricultor está permitida.

D. Iván Gallardo Sánchez pregunta por los puestos de trabajo del Ayuntamiento, concretamente por los puestos de Administrativos.

El Alcalde le contesta que se ha convocado un puesto de auxiliar administrativo laboral por periodo de seis meses.

D. Avelino Luengo dice que ha venido algún día a compulsar al Ayuntamiento y que no había ningún funcionario para compulsar, ya que el Secretario estaba de vacaciones y la Administrativo de baja por enfermedad.

El Alcalde le contesta diciéndole que durante unos días se ha dado la circunstancia de coincidir el que no hubiera ningún funcionario disponible, incluso ni de la Policía Local, por estar sus dos efectivos disponibles de vacaciones y el tercero de baja por incapacidad laboral, pero que en estas circunstancias se puede acudir a otro Ayuntamiento de los Municipios cercanos para compulsar documentos..

D. Avelino Luengo dice que se había aprobado la convocatoria de dos Agentes de la Policía Local que todavía no se ha efectuado y se ha jubilado un Administrativo que no se ha cubierto su plaza y se debería prever que siempre hubiera al menos algún funcionario en oficinas.

El Alcalde dice que la Policía local ha tenido que hacer un refuerzo de servicios con los miembros disponibles por el tema del COVID-19, sacrificando sus vacaciones de las que han cogido una semana en el último año.

D. Avelino Luengo dice que se organice el tema.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Germán Domínguez Martín

EL SECRETARIO:

Fdo. Alfredo Blasco Martín